



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO – "EDUNORTE"		
CÓDIGO	VERSIÓN 1 Fecha aprobación: 14-05- 2021	Páginas 1 – 59
<b>ESTUDIO DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</b>		

Fecha: 31 de agosto de 2022

Modalidad: CONTRATACIÓN DIRECTA

Objeto: **"INTERVENTORÍA INTEGRAL; TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL y LEGAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA/VIDA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE BELLO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"**

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Bello suscribió con EDUNORTE Convenio número 1015 de 2022, cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DIA/VIDA DEL ADULTO MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE BELLO, ANTIOQUIA"** por valor de **SEIS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M.L (\$ 6.074.427.197)**, valor que incluye honorarios IVA sobre honorarios por administrar los recursos, costos de obras a ejecutar costos indirectos y la respectiva interventoría.

Para cumplir con las obligaciones que surgen del contrato interadministrativo previamente reseñado, EDUNORTE, siguiendo las previsiones de su Manual de Contratación y conforme con su naturaleza jurídica, debe adelantar el respectivo proceso de selección para contar con el contratista que vigile (Interventoría) la ejecución de las obras la cual se contratan mediante I P 013 DE 2022.

Ahora bien, siguiendo los derroteros del convenio signado con el Municipio de Bello y bajo la comprensión que la finalidad principal del Estado es buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población adulta mayor a partir del correcto funcionamiento de su infraestructura, este NECOP se elabora justificando la contratación, adicionalmente en los argumentos que sustentaron el Estudio Previo elaborado por el ente territorial.





## 2.2. Clasificador de Bienes y Servicios

CODIGO	DESCRIPCION
72 15 27 00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y PREPARACIÓN DE CONCRETO
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PUBLICOS
72 15 36 00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72154000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y RECUBRIMIENTO DE MUROS
81 10 15 00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 15 00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72141500	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE TIERRA

## 2.3 Modalidad de Contratación

De conformidad a lo establecido en el Artículo 22 del Acuerdo de Junta Directiva N° 009 de septiembre 24 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE", La empresa contratará a través de la modalidad de Contratación Directa cuando el presupuesto oficial de la respectiva contratación no sea superior a 700 SMLMV.

Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 324.526.193) IVA incluido**, corresponde a 324.526, SMLMV. aproximadamente

## 3. Especificaciones técnicas

El contratista deberá en el desarrollo de las actividades garantizar de forma directa o indirecta el cumplimiento de las siguientes especificaciones según la naturaleza de la actividad (obra, consultoría, interventoría) cuando aplique.



### **3.1 Características generales**

La interventoría debe tener el rol de velar porque se cumpla las especificaciones técnicas generales y específicas cuando aplique y entre otras:

#### **Impacto socio ambiental**

Con el fin de mitigar el impacto socio ambiental que se genere durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como las normas especiales para el trámite y obtención de autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, de ser necesario y será responsable ante el Municipio de Bello por el pago de sanciones decretadas por violación a las leyes y disposiciones ambientales (guía metropolitana de gestión socio-ambiental)

El contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

Los costos en que incurra el Contratista por la elaboración, implementación y manejo socio ambiental del proyecto deberán incluirse en los costos de la Administración del contrato. El valor del plan comunicacional que incluirá sensibilización, socialización y comunicación antes, durante y después de las intervenciones, de conformidad con las especificaciones establecidas de acuerdo a la oficina de comunicaciones, también deberán incluirse en los costos de la Administración del contrato.

Esta Administración deberá discriminarse y ser presentada al inicio del contrato y deberá ser soportada durante el desarrollo del mismo con las evidencias que permitan verificar su cumplimiento en las actas de pagos parciales y en la liquidación del mismo.

En resumen, el contratista deberá tener conocimiento de la Normatividad asociada a la Gestión social y Ambiental relacionada con la política ambiental de Colombia y recursos naturales, Aire, agua, Residuos sólidos, Flora Salud y Seguridad.

#### **Hallazgos arqueológicos. Paleontológicos y de minerales de interés comercial**



## o científico.

En cumplimiento de los Artículos 8 y 72 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 397 de 1997, la Ley 1185 de 2008 que modifica la Ley 397 de 1997, la Ley 163 de 1959 que dictan medidas sobre defensa y conservación del Patrimonio Histórico, en caso de algún descubrimiento de ruinas prehistóricas, sitios de asentamientos indígenas o de época colonial, reliquias, fósiles, meteoritos u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o minerales de interés comercial o científico durante la ejecución de las obras, el Constructor tomará de inmediato medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio del descubrimiento y notificará al Interventor, quien dará aviso al Municipio de Bello y al Área Metropolitana del Valle de Aburrá y a la autoridad oficial que tenga a cargo la responsabilidad de investigar y evaluar dichos hallazgos. El Constructor, a pedido del Interventor, colaborará en su protección.

Cuando la investigación y evaluación de los hallazgos arqueológicos, paleontológicos y de minerales de interés comercial o científico retrase el avance de la obra, el Interventor deberá efectuar en conjunto con el Constructor, los ajustes pertinentes en el programa de trabajo.

Las acciones por desarrollar son:

- Detener las obras.
- Aislar el sitio y evitar el acceso a personal ajeno a la obra.
- No sacar por cuenta propia los materiales arqueológicos.
- Avisar a las autoridades locales, quienes deben tomar las medidas necesarias para evitar el saqueo y daño al patrimonio arqueológico.
- Tener disponibilidad financiera en su propuesta para vincular al proyecto hasta dos antropólogos con experiencia en arqueología.
- La Entidad dará aviso al ICANH – Grupo de Arqueología, aportando la mayor información al respecto (localización, descripción de la situación, descripción del sitio, descripción de los materiales encontrados, registro fotográfico, etc.). Un arqueólogo del Grupo de Arqueología atenderá la situación de hallazgos fortuitos.
- El contratista comunicará al Conmutador: (57-1) 4440544, Fax: ( 57-1) 4440530 o Línea gratuita en Bogotá: 0180003426042 - Fuera de Bogotá.



En caso de presentarse hallazgos arqueológicos, paleontológicos y/o de minerales de interés comercial o científico durante el proceso de excavación, será necesario contar con un arqueólogo contratado, cuyos honorarios ya están estimados en el presupuesto y se pagarán, sólo en caso de que realmente se ejecute el gasto. En caso de que no se requiera este gasto, los recursos podrán redistribuirse, previa aprobación del comité técnico.

**Normas Técnicas Especiales a tener en cuenta en caso de que aplique tales como:**

En los casos no establecidos textualmente las especificaciones técnicas señaladas en el presente documentos, los estudios y diseños, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las siguientes entidades que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

- ✓ Manual de Gestión socio-Ambiental para obras de construcción del AMVA, teniendo en cuenta además las obligaciones impuestas según licencias
- ✓ Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín
- ✓ Normas técnicas Colombianas NTC-Icontec-NSR 10.
- ✓ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- ✓ Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP
- ✓ En su defecto con las normas ASTM (American Society for Testing and materials) cuando no exista norma NTC para algunos materiales.
- ✓ Manual de Espacio Público de Medellín.
- ✓ Normas técnicas Invías
- ✓ NEGC 1200 señalización corporativa de seguridad y protección en las zonas de trabajo
- ✓ NEG 1301 Normas de seguridad industrial y salud ocupacional en las obras de EPM
- ✓ Resolución 1937 de 1994 y manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte
- ✓ Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente
- ✓ Decreto ley 1295 de 1994
- ✓ Ley 100 de 1993 y las especificaciones 101, 201 asociadas a esta norma.
- ✓ Dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la ley 1523 del 24 de abril de 2012, mediante la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo



de Desastres y se dictan otras disposiciones, en el sentido de realizar un análisis específico de riesgos que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación, con base en este análisis el contratista diseñará e implementará, previa presentación y aprobación de la oficina Asesora de Gestión del Riesgo del Municipio de Bello, las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

Dentro de dichas normas se contemplan: Normas Generales, Normas para la protección del Aire, Normas para la Protección de las Aguas, Normas para la Protección de los Suelos, Normas para la prevención de accidentes y control de enfermedades y Normas para la protección de la infraestructura y Patrimonio Cultural

La ficha técnica se presenta mediante anexo

#### **AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:**

- **Acuerdo municipal 001 de febrero 28 de 2014** "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL MUNICIPIO DE BELLO"
- **Acuerdo municipal 012 de julio 25 de 2019** "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ PARA EL MUNICIPIO DE BELLO, CONFORME A LA POLITICA PUBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2014 – 2023 ESTABLECIDO PARA EL MUNICIPIO DE BELLO SEGÚN ACUERDO 001 DE 2014"
- **Acuerdo municipal 007 de junio 16 de 2020** "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA-V DESTINACION DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BELLO — ANTIOQUIA, PARA USO EXCLUSIVO DEL CENTRO DIA — PROYECTO DE ADULTO MAYOR.
- **Resolución de la gobernación** con radicado S 2022060010203 del 18/04/2022"POR MEDIO DE LA CUAL SE INVIERTEN Y TRANSFIEREN LOS RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"
- El presente proceso no se requiere del trámite de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, así como de la presentación de licencia ambiental, permiso de ocupación de cauce o de vertimientos, lo



que se acredita en comunicación oficial con radicado **00-007940** del 05/05/2021 expedida por la jefe Oficina Asesora jurídica Ambiental del Área Metropolitana el Vale de Aburrá (AMVA).

## 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proceso contractual es de **DOCE (12) Meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

## 6.PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para la ejecución del proceso contractual es Por las características y cuantía del proceso, que asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$ 324.526.193)**, incluye IVA del 19%.

### 6.1 NUMERO DE RUBRO DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN	RUBRO	VALOR PRESUPUESTO	NÚMERO DEL CDP	FECHA DEL CDP
Interventoría integral; técnica, administrativa, financiera y ambiental para la ejecución de obras de construcción de centro día/vida del adulto mayor en el Municipio de Bello-Departamento de Antioquia	2.3. STP.02.1015.22 .27.2.3.2.001.00 1.03.19	\$129.810.477	91	10-08-2022

### VIGENCIA FUTURA

mediante certificado número 4 del 10 de agosto de 2022 se apropió el valor de **194.715.716** para la vigencia 2023





INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN S.A.S.

Precio estimado total: 624.597.660 COP

Número del proceso: OC 14 DE 2022

Título: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERRESTRES VEREDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA INTELIGAS EN EL SECTOR VIA CAÑO DE DOMINAY NO DE TENDAS S.S.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Público

Descripción: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS TERRESTRES VEREDAS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA INTELIGAS EN EL SECTOR VIA CAÑO DE DOMINAY NO DE TENDAS S.S. INFORMACIÓN

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato: Otro

Justificación de la modalidad de contratación: Regla aplicable

Duración del contrato: 300 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 20/02/2022 12:00:00 PM - INFORMACIÓN

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 474 # 44-01 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 80101000 - Construcción de proyectos

Lista de códigos UNEPIC

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN S.A.S.

Precio estimado total: 501.101.217 COP

Número del proceso: OC 33 DE 2022

Título: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ASOCIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LAS VEREDAS DEL ORENTE, MAGDALENA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Público

Descripción: INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ASOCIACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES EN LAS VEREDAS DEL ORENTE, MAGDALENA MEDIO EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA INFORMACIÓN

Tipo de proceso: Contratación régimen especial

Datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 692 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 692 de 2017

Duración del contrato: 210 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/02/2022 12:00:00 PM - INFORMACIÓN

Dirección de ejecución del contrato: Carrera 62 # 44-04 Medellín Antioquia COLOMBIA

Código UNSPSC: 81101000 - Ingeniería civil y arquitectura

#### 6.4. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera:

- No se concederá anticipo.
- Los pagos parciales a la interventoría se realizarán conforme al avance porcentual de la obra que se vigila.
- En todo caso se reservará el 10 % para ser cancelado con la liquidación del contrato.
- Para la realización de los pagos, la Interventoría debe estar al día con los informes semanales y mensuales y demás documentos solicitados por la supervisión de EDUNORTE, de acuerdo con las actividades realizadas y



recibidas a satisfacción por el supervisor, previa presentación de la cuenta de cobro y pago de la seguridad social.

- Los pagos se podrán realizar hasta 30 días calendario después de presentada la factura y se harán, exclusivamente mediante transferencia electrónica a la cuenta que informe el contratista para tal efecto.

## 7. IMPUESTOS, TASAS Y RETENCIONES:

EL CONTRATISTA se obliga a pagar, los impuestos que a continuación se enuncian, los cuales serán liquidados por EDUNORTE, quién deberá responder por dicho recaudo ante la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bello.

**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Corresponderá al 10 X MIL de la actividad principal.

Según el Artículo 203 del acuerdo 020 del 2020 del municipio de Bello, la contribución especial debe ser descontada del valor del anticipo y de cada cuenta cancelada al contratista o beneficiario.

- 7.1. Impuesto del 4/1000. 0.40%
- 7.2. Estampilla pro cultura: 0.5%
- 7.3. Estampilla Pro Hospitales Públicos: 0.3%
- 7.4. Estampilla Universidad de Antioquia: 0.2%
- 7.5. Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor: 2%
- 7.6. Tasa Pro Deporte y Recreación: 1%
- 7.7. Retención en la fuente por contratos de construcción: 2%

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El pago de impuestos, estampillas, tasas y retenciones descritos en este artículo, serán cancelados de acuerdo con lo descrito en el Estatuto Tributario del Municipio de Bello – Acuerdo Municipal No. 020 de 2020.



## **8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

### **8.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA.**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprenden de la Constitución Política de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueron necesarias para el normal desarrollo del contrato:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Informar oportunamente al supervisor sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
3. Acatar las instrucciones que le sean impartidas por el supervisor.
4. Presentar la cuenta de cobro en la fecha establecida.
5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral y sistema de riesgos laborales.
6. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas.
7. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica.
8. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Responder por la calidad del servicio prestado.
10. Mantener informado a la Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución de este.
11. Pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales).
12. Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
13. Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
14. Ejecutar las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual.
15. Asistir a las reuniones que convoque EDUNORTE durante el tiempo de ejecución del contrato.



16. Garantizar la calidad del servicio.
17. Rendir y elaborar informes que solicite el supervisor, conforme al objeto del contrato.
18. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

## 8.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA INTERVENTORÍA.

1. Responsabilidad del Interventor: El Interventor será responsable de la dirección general del contrato objeto de esta interventoría, su control y vigilancia en la ejecución idónea y oportuna del mismo. Para lo cual llevará un registro diario (bitácora de los diseños, estudios y de las obras Públicas), de cada una de las actividades que adelanten el contratista de obra de acuerdo con el programa de obra. Allí registrará en general las indicaciones e instrucciones que considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones de la obra. La responsabilidad básica es verificar y certificar de manera documentada que el objeto del contrato mencionado que está interviniendo se realice de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos por EL MUNICIPIO, por lo cual deberá abrir y llevar conjuntamente con el contratista de obra un libro diario foliado registrando las memorias diarias de obra, donde quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias, además se dejará constancia de todos los pormenores que sucedan en el frente de trabajo, como estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, suministro de materiales, avances de las obras etc. observaciones y recomendaciones del supervisor asignado por EDUNORTE, aquí también podrán constar conceptos técnicos de consultores externos. Para cumplir con esta función básica deberá ejecutar correctamente entre otras, las siguientes actividades:
  2. Elaborar antes de iniciar el contrato, el acta de espacio público y/o de vecindad con el respectivo registro fotográfico, firmada por el contratista de obra, el interventor y los vecinos.
  3. Diseñar, implementar y mantener la organización de la Interventoría y definir las líneas de autoridad y las interrelaciones entre el personal clave y las actividades del proyecto.
  4. Establecer un marco para alcanzar y mantener el control general de la construcción del proyecto.
  5. Diseñar e implementar un sistema de control interno y de auditoría externa para la organización de la Interventoría.
  6. Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los asuntos relacionados con la coordinación y control del contrato.
  7. Preparar, implementar y mantener un sistema de aseguramiento de la calidad de su propia gestión interventora.
  8. Recopilar, analizar y evaluar toda la información disponible de EL MUNICIPIO y de otras entidades relacionadas con el proyecto o su zona de influencia que pueda ser utilizada para la ejecución de los trabajos.



9. Estudiar y analizar los estudios, planos, informes y especificaciones para la construcción y adecuación de la obra.
10. Mantener contacto permanente con el diseñador del proyecto.
11. Estudiar, supervisar, hacer recomendaciones, aprobar o reprobar los procedimientos de construcción propuestos por el contratista de obra para la realización de la obra. –Estudiar las modificaciones y ajustes tanto en el número como en la capacidad o potencia de los equipos de construcción a utilizar por el contratista de las obras civiles y recomendar los ajustes que considere necesarios para el logro de los plazos preestablecidos.
12. Llevar el control de todas las modificaciones que se realicen durante la construcción de la obra para que estas sean estudiadas, aprobadas y oficializadas por los responsables del diseño de las obras. No tendrá autoridad para modificar los diseños y especificaciones del proyecto.
13. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor del contrato y al contratista de obra, sobre anomalías que se detecten en la calidad de las obras.
14. Supervisar el oportuno suministro y manejo de materiales y aprobar o rechazar los destinados a las obras del proyecto, los procesos de elaboración de los materiales y exigir a los Contratistas los certificados de garantía de calidad que avalen el cumplimiento de la calidad especificada.
15. Elaborar para EDUNORTE un documento de solicitud de adición, en caso de ser necesario y se cuente con los recursos disponibles y suficientes, anexando las justificaciones técnicas respectivas, el balance de mayores y menores cantidades de obra, el cual debe presentarse inmediatamente se detecte el nuevo requerimiento o la variación en las cantidades.
16. Mantener un conocimiento adecuado de todos los problemas que puedan afectar la construcción de las obras y autorizar los cambios necesarios, con la aprobación previa de EDUNORTE y el MUNICIPIO y con la suficiente anterioridad para lograr que las obras se ejecuten de acuerdo con la calidad, costos y plazos preestablecidos.
17. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado y el retiro del que a su juicio o de EDUNORTE sea inconveniente para los intereses de la entidad.
18. Solicitar la participación en la obra de especialistas técnicos cuando la complejidad de las obras lo amerite.
19. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de control del alcance de las obras intervenidas.
20. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implementar y documentar un sistema de verificación, control y seguimiento de los programas de construcción de las obras intervenidas.
21. Formular, desarrollar, elaborar, establecer, implantar y documentar un sistema de seguimiento y control de los costos de las obras intervenidas y de los costos propios en desarrollo de la intervención.
22. Mantener un sistema de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado del contrato intervenido en relación con su avance, calidad y costo.
23. Determinar los presupuestos de las obras extras o adicionales.
24. Preparar y presentar semanales en los formatos establecidos y los informes mensuales técnicos y de programación, en los cuales se analice el programa de ejecución de los trabajos, las documentaciones de los cambios, las inversiones



realizadas, los equipos utilizados y todos los demás aspectos que permiten el adecuado seguimiento y control de las obras, los informes mensuales se deben presentar con forme a los formatos establecidos por EDUNORTE.

25. Diseñar, implementar y mantener un sistema para controlar el avance y calidad de los trabajos objeto de la Interventoría y de esta manera hacerlos coherentes con los objetivos del proyecto.
26. Mantener personal calificado y competente en número suficiente, para un adecuado y oportuno desempeño de las actividades.
27. Asesorar a EDUNORTE y al MUNICIPIO en la solución de las discrepancias de carácter técnico o contractual que surjan con el contratista de obra durante el desarrollo del contrato.
28. Analizar con EDUNORTE y con EL MUNICIPIO las reclamaciones presentadas por el contratista de obra y recomendar soluciones.
29. Certificar las cantidades de obra para las actas mensuales de pago y presentar a EDUNORTE y EL MUNICIPIO las actas elaboradas y revisadas.
30. Exigir el cumplimiento en la obra de las normas de higiene y seguridad industrial de todo el personal que tenga acceso a la obra, en forma permanente o temporal.
31. Realizar la liquidación financiera del contrato y elaborar cuadros resúmenes de las cuentas pagadas, los reajustes pagados, la amortización del anticipo, las obras adicionales extras pagadas. Esta información será la base para que EDUNORTE y EL MUNICIPIO formalice la liquidación del contrato.
32. Inspección final para entrega de la obra: Al finalizar la obra, EL INTERVENTOR, el contratista de obra y un delegado del EDUNORTE y el MUNICIPIO, efectuarán la visita de inspección a la misma con el objeto de determinar su estado y hará una relación de todos los aspectos surgidos durante el desarrollo del contrato, tanto técnico como administrativo, incluyendo las recomendaciones que en su criterio deben tenerse en cuenta para la liquidación del contrato.
33. Terminación y liquidación: El presente contrato de Interventoría técnica, financiera y administrativa. Ambiental y legal, termina después de la finalización del contrato objeto de la presente interventoría; EL INTERVENTOR deberá presentar al EDUNORTE las actas de recibo final de las obras, los informes finales de los contratos y las actas de liquidación de los mismos. Y para la liquidación del contrato de Interventoría, deberá presentar ante EDUNORTE y EL MUNICIPIO un informe que contenga como mínimo lo siguiente: -Acta de entrega y recibo final de los diseños, estudios, planos y contrato de construcción. -Informe final del contrato de Interventoría y sus anexos. EL INTERVENTOR será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el del Municipio, los visitantes autorizados, así como terceras personas. Durante el proceso de interventoría, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo. EL INTERVENTOR, podrán exigir a el contratista de obra modificaciones en las obras provisionales construidas por éste para que cumplan con todos los requisitos de seguridad, higiene, protección ambiental y adecuación a su objeto.
34. El personal profesional presentado en la propuesta no podrá ser cambiado después de iniciado el contrato; no obstante, si por circunstancias de fuerza



- mayor o caso fortuito, durante la ejecución de la interventoría, alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia que el propuesto y aceptado inicialmente, y deberá ser previamente aprobado por DUNORTE y EL Municipio de La Estrella.
35. Equipo completo de laboratorio y vehículos: EL INTERVENTOR, deberá informar, por escrito, el nombre y propiedad de cada uno de los equipos que conforma el laboratorio, que permitan el adecuado control de calidad y por ende ejercer una adecuada Interventoría. El interventor deberá garantizar que estos equipos permanecerán en óptimas condiciones durante la ejecución del contrato, por lo tanto, la entidad hará su seguimiento, mediante informes mensuales de disponibilidad de equipos en la interventoría.
  36. Plan de calidad: El Interventor deberá presentar el plan control de calidad específico para el proyecto de acuerdo con la normatividad existente.
  37. Control del personal y del equipo: La interventoría designará a un Ingeniero, quien será su representante en la obra, y quien deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre. Si el equipo o el personal es diferente del ofrecido inicialmente por el Contratista, el Interventor deberá exigirle su ubicación en el sitio, a más tardar en cinco (5) días, pasados los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, deberá solicitar a EDUNORTE que se hagan efectivas las medidas administrativas que para el efecto tiene fijadas, según reglamentación de la entidad. El Interventor deberá vigilar que el Contratista de estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 12 y demás normas pertinentes de la Ley 14 de 1975, y su reglamentaria, Ley 64 de 1993, respecto al ejercicio de la profesión de Técnico Constructor en el territorio nacional. El Interventor se obliga a llevar y mantener el equipo en perfectas condiciones, para lograr una adecuada interventoría.
  38. Inspección final de la obra: El Interventor, el representante de EDUNORTE y EL MUNICIPIO y el contratista de obra, efectuaran una inspección final a la obra, un mes antes de entregarla a EL MUNICIPIO, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparara un informe previo, en donde se describa el balance general de cantidades, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del contratista de obra, se dejara constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijara el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la obra.
  39. Las demás que se deriven de las labores propias y legales de una interventoría y que se relacionen con el objeto del presente contrato.
  40. Deberá atender **Normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo**
    - Ley novena de 1979. Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de **trabajo**. ...
    - Decreto 614 de 1984. Determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país. ...
    - Resolución 1016 de 1989. ...



- Decreto 1832 de 1994. ...
  - Ley 1562 de 2012 y demás disposiciones afines con la materia
41. Ejecutar el contrato y entregar los productos y documentos técnicos que se requieran por parte de la supervisión.
  42. Estudiar, revisar, analizar y comprender los documentos del contrato de OBRA que se vigila a través de interventoría.
  43. Revisar y aprobar el presupuesto detallado de la OBRA, las especificaciones técnicas y los correspondientes análisis de precios unitarios y discriminación de AU, presentar las observaciones a que haya lugar al Contratista y al Supervisor de EDUNORTE.
  44. Supervisar, revisar, analizar y verificar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, el cual está definido en la contratación del servicio de Interventoría.
  45. Revisar y aprobar la programación de las actividades y el cronograma presentados por el Contratista que desarrolla el contrato objeto de interventoría.
  46. Velar por el correcto desarrollo de los trabajos a ejecutar, con base en los diseños aprobados y toda la información técnica suministrada al interventor, y por el cumplimiento de normas de calidad, seguridad, economía y de los aspectos ambientales
  47. Verificar que en todo el proceso de la interventoría se utilicen los procedimientos acordes con las especificaciones técnicas y profesionales y rechazar las actividades que no estén acorde al objeto contractual.
  48. Inspeccionar, vigilar, controlar, comprobar, aprobar o rechazar la calidad de los elementos, dotación y demás materiales que se empleen en la ejecución del contrato, y ordenar actividades que hagan parte del objeto contractual y que los costos de dichas actividades serán asumidos por el Contratista.
  49. Vigilar que el Contratista, cumpla con el pago de salarios, seguridad social, prestaciones sociales, y parafiscales a que haya lugar y demás obligaciones contractuales legales con sus trabajadores, dejando constancia del cumplimiento de las respectivas obligaciones.
  50. En general, atender todas las actividades propias de la interventoría aplicables al control del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.
  51. Visitas con el Contratista, a los diferentes sitios donde se ejecutarán las obras
  52. Dentro de las actividades de la interventoría se realizará acompañamiento a la socialización comunitaria del Proyecto de Obra.
  53. Hacer cumplir el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus dispuesto en la resolución 898 de 2020 o el instrumento que se encuentre vigente para tal propósito



54. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones laborales del personal que vincule para la ejecución de la OBRA.
55. Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional, departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual.
56. Verificar que el Contratista no ceda el Contrato, todo o en parte, sin la previa autorización expresa por parte de EDUNORTE.
57. Verificar que, en los subcontratos celebrados por el Contratista para la ejecución de actividades contractuales, quede expresamente estipulado que el subcontrato se ha celebrado respetando las obligaciones, términos y condiciones del contrato de obra, que el subcontrato se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del Contratista y que no existe ningún derecho por parte de quien contrata a reclamar a la EDUNORTE Y/O AL MUNICIPIO indemnización alguna por cualquier pago de prestaciones, honorarios o perjuicios.
58. Verificar y avisar por escrito a la EDUNORTE sobre las conductas del Contratista que constituyan incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. En este aviso se relatarán los hechos y se propondrá la aplicación de multas a sanciones respectivas, si hubiere lugar a ello, con sujeción a los términos del Contrato.
59. Poner en conocimiento de la EDUNORTE, con la debida anticipación, la necesidad de prórroga a el vencimiento del contrato. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la EDUNORTE la determinación final.
60. Mantener el personal profesional mínimo requerido.
61. Verificar que el contratista cumpla con los protocolos de bioseguridad y las normas ambientales.
62. Verificar que el contratista cumpla con el cronograma y disponga del recurso humano y técnico adecuado para la ejecución del contrato.
63. Cumplir con el manual de interventoría del municipio de Bello – Antioquia, si existiere o demás normas que le apliquen.
64. El interventor debe revisar y aprobar el AU presentado por el contratista de la obra a vigilar.
65. El interventor debe revisar y aprobar los APU presentado por el contratista de la obra a vigilar.
66. El interventor debe revisar y aprobar el cronograma presentado por el contratista de la obra a vigilar.
67. El interventor deberá verificar que el contratista de obra entregue los planos Record del proyecto.
68. El interventor deberá verificar que el contratista de obra entregue el Manual de Mantenimiento de la obra, si ello fuere pertinente.



69. El interventor garantizará que todos los informes que presente y aquellos que tenga que exigir, revisar o verificar, y presentados por el contratista de obra, respeten y acaten los lineamientos de la ley de archivos.

**70. INFORME FINAL:** El interventor deberá exigir, revisar y verificar que el contratista de la obra vigilada, al terminar los trabajos, entregue un informe final cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance final económico del contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pago reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). Este balance debe contener un acta final de lo que se ejecutó y las memorias de obra finales de cada una de las actividades que se ejecutaron en todo el contrato.
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
- Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
- Resultados de los ensayos de laboratorio (si aplica).
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de proyecto, en cual se muestre todas las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Adjuntar la liquidación de la cuenta de manejo exclusivo del anticipo (si aplica), con todos sus soportes y cruce de saldos.
- Relación de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y relación con las obligaciones del contratista.
- Indicar los plazos y montos asegurados de las garantías, según sea el caso.
- Deberá hacer la entrega de la infraestructura mediante actas a la comunidad y al municipio, con una breve descripción de cada área, deberá entregar el manual de mantenimiento de la infraestructura, deberá hacer la entrega de los planos Finales de todos los documentos de la ingeniería de detalle en medio magnético editables e impresos firmados en original tres (03) paquetes.

El informe final debe contener los siguientes anexos:

- Ensayos de laboratorio.
- Planos récord (Los estándares de dibujo del diseño del proyecto deben corresponder a planos actualizados por construcción.)
- Bitácora escaneada y original.
- Actas de entorno de cierre.



- Actas de vecindad de cierre.
- Certificados de cierre de escombreras y canteras (Paz y Salvo)
- Paz y salvo proveedores.
- Paz y salvo subcontratistas.
- Paz y salvo trabajadores.
- Lista general final del personal que estuvo en la obra.

La interventoría debe realizar el informe final una vez haya revisado y aprobado la información recibida por el contratista, este informe presentado por la interventoría debe contener el respaldo sobre la revisión de los anteriores puntos presentados por el contratista.

### **8.3 OBLIGACIONES DE EDUNORTE:**

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
2. Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
4. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
5. Atender oportunamente las solicitudes recomendaciones del contratista través del supervisor.
6. Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual.
7. Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
8. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas.
9. Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato.



## 9. Asignación y distribución de riesgos

Matriz de Riesgos

ID	Causa	Fuente	Estrata	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vulnerabilidad	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Control a ser implementado			Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Probabilidad	Impacto					¿Cómo se mide el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación del servicio	Los servicios no son prestados en los tiempos previstos y afectan el funcionamiento	2	3	5	Medio	Contratista	Se transfiere el riesgo solicitando en el proceso la presentación de la Póliza de Cumplimiento	1	3	4	Si	Contratista	Desde la planeación del contrato y durante la ejecución del contrato	cuando se termine el plazo de ejecución del contrato y el tiempo de más en que se solicitan las garantías	informes de supervisión para verificar que el contrato se este cumpliendo y que las garantías se encuentren activas o vigentes	Mensual	
2	General	externa	contratación	Riesgos Operacionales	No aplicación de la normatividad vigente	Demanda o Sanciones por la no aplicación de la normatividad vigente	1= Baja	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratante	Revisión exhaustiva de la Solidez de Adquisiciones y sus soportes	1= Baja	2= Menor	4	Si	Contratante	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de cierre de la presentación de la propuesta técnica y económica	Revisando el proyecto de los Estudios previos antes de la licitación y teniendo presente las observaciones que sean procedentes con el fin de modificar de manera oportuna	De acuerdo el cronograma del proceso, dentro del lapso establecido para el envío de la invitación	
3	General	Interna	Contratación	Riesgos Tecnológicos	No presentación de las garantías requeridas en el proceso de contratación	Aplicación de sanciones	2= Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo al asociado e iniciar el procedimiento para la aplicación de multa	1= Baja	1= Baja	4	Si	Contratista	Desde el inicio del Contrato	Hasta la materialización del documento de aprobación de Pólizas	Seguimiento a los plazos establecidos para la expedición de las pólizas	Etapas de legalización del convenio. Dentro de los 5 días siguientes a la legalización	
4	General	Interna	Ejecución	Riesgos Operacionales	Cambios en el equipo de trabajo del Contratista	Retrasos en el cronograma y deficiencias en el trabajo realizado por desconocimiento de las labores desampliadas por el recurso humano y deficiencias en la definición y aplicación de estándares de proyecto	3= Probable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratista	Reducir las consecuencias e impacto del riesgo estableciendo un término mínimo de permanencia entre el recurso humano y el contrato. Exigencia de requisitos iguales o mejores para reemplazar el recurso humano respecto del perfil, formación y experiencia	1= Baja	2= Menor	4	Si	Contratante	Desde el inicio del Contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación de partes de nuevos recursos, previo a su vinculación al proyecto. Verificación del empadronamiento entre contrato y oferta	Mensual	

General	Específico	General	Específico	General	Específico	General	Específico	General	Específico	General	Específico	General	Específico	General	Específico	General	Específico	General	Específico	General	Específico	General	Específico
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Contratación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución	Planificación	Ejecución
Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Que el contrato no firme el contrato	QUE EL BIEN Y/O SERVICIO QUE PRESTA EL CONTRATISTA CUMPLA CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD	Las bases del presupuesto son claras, pero hay índices que éste puede ser insuficiente	1. Incumplimiento por parte de la administración en los pagos 2. Inspección o ejecución parcial del contrato 3. Sanciones disciplinarias, administrativas y fiscales 4. Deficiente gestión	1. Retrasos en la ejecución 2. Sanciones Penales, Disciplinarias y/o administrativas 3. Hechos de fuerza 4. Deficiente gestión	1. Retrasos en la ejecución del contrato Como consecuencia retrasos en las funciones misionales de la entidad	1= Baja	2= Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	Contratante	Requirir al contratista para que suscriba el contrato. De lo contrario hacer efectiva la garantía de la Seriedad de la Oferta en caso de escribir o reportar a la Cámara de Comercio	1= Baja	2= Menor	4	Si	Contratante	Un ve se vence el término para la firma del contrato	Mediante requerimiento	Haciendo seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Desde la Adjudicación del Contrato		
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	Entidad / contratista	
2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	
Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato	
Desde la planeación del proceso contractual	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	Desde la planeación del contrato	
Hasta la tipulación del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	Hasta la firma del contrato	
Talento en equipo con las dependencias encargadas de verificar si existe algún permiso que deba solicitarse, continuo acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, medio ambiente y otros públicos	A través de la verificación de los requisitos requeridos por la entidad y la presentación de la propuesta económica por parte del contratista	Mediante el seguimiento a la ejecución de las obligaciones y a través de los informes presentados por el contratista	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	Mediante el seguimiento al cronograma del proceso, para el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato	
Cuando sea requerido	Permanente	Temporal	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	



14	Especialico	Interno	Ejecución	Riesgo de la materialización	Afectación por eventos naturales raras y de gran magnitud, para los que cualquier medida de contingencia tiene un efecto muy limitado y que generan un impacto significativo en la economía y sociedad de la región	1. Incumplimiento total o parcial del contrato 2. Mayor onerosidad del contrato	2	4		Entidad / Contratista	Identificar los problemas recurrentes que pueden afectar la entrega del producto o servicio, como los patrones estacionales del clima, la lluvia, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios, etc., y desarrollar planes de manejo. Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas.	2	2	Si	Contratista	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Seguimiento a los patrones estacionales de carácter natural que pueden ser generados	Periodico
20	General	Extremo	Ejecución	Riesgo Operacional	1. Falta de coordinación interna para atender las demandas ambientales y sociales. 2. No contar en las áreas técnicas con los recursos (Equipo, personal y transporte) necesarios para realizar el seguimiento del contrato y los proyectos o actividades asociadas. 3. Por la entrega oportuna y/o la falta de cumplimiento de requisitos en los informes.	1. Demoras en el medio y liquidación 2. Demora en las pagas a los contratistas 3. Posibles demoras en la ejecución del contrato y los proyectos o actividades asociadas 4. Gastos y reprocesos	2	3		Contratista	1. Establecer la realización de Comités de seguimiento periódicos para analizar el avance y ejecución del contrato y los proyectos o actividades asociadas. 2. Diseñar una adecuada gestión social en la etapa de ejecución del contrato y los proyectos o actividades asociadas. 3. Contar con los recursos (Equipos, Personal y transporte) necesarios para ejecutar el control y seguimiento adecuado del contrato y los proyectos o actividades asociadas. 4. Identificar en el presupuesto la cantidad y el perfil de los profesionales requeridos para el control y vigilancia de la ejecución del contrato y los proyectos o actividades asociadas. 5. Requerir a los contratistas para que cumpla con los plazos establecidos para la entrega de los informes.	2	2	Si	Contratista	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Realizar seguimiento periódico, contratar el personal mínimo requerido y el que considere necesario para la efectiva ejecución del contrato, verificar el seguimiento por parte de su personal respecto de los requerimientos realizados por las dependencias a que haya a lugar.	Periodico
27	General	Extremo	Ejecución	Riesgo Operacional	1. Inadecuado seguimiento por parte de la Supervisión. 2. Deficiencias en diseños y/o especificaciones técnicas, perforaciones, para estaciones específicas. 3. Personal no competente por parte del contratista y/o dedicaciones insuficientes.	1. Mala imagen para la Entidad. 2. Afecta la durabilidad de la obra por deficiencia en calidad de materiales y en los procesos constructivos. 3. Afecta servicio de espacio público y transporte de la ciudad. 4. Posibles Demandas de la comunidad, acciones populares. 5. Posibles demandas por parte del contratista de obra e intervención. 6. Posible incómodo investigaciones administrativas y disciplinarias por parte de los entes de control.	1	3		Entidad/Contratista	1. Establecer la realización de Comités de seguimiento periódicos para analizar el avance y ejecución de los proyectos. 2. Realizar recorridos de obras. 3. Ejecutar un adecuado control y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones técnicas. 4. Control por parte del supervisor al contratista. 5. Elaborar comunicaciones oficiales entre la diferentes áreas de la Entidad y/o Ministerio, reportando las situaciones que puedan incidir en la ejecución del contrato. 6. Definir de manera precisa los perfiles profesionales del personal requerido, realizar la verificación y aprobación de hojas vida, así como evaluar el desempeño de los profesionales.	2	2	Si	Supervisor del contrato y contratista	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Contar con el acompañamiento que considere necesario, Realizar la verificación del personal requerido, trabajar en equipo desde la entidad y el contratista para el logro de los contratos.	Periodico
28	General	Extremo	Ejecución	Riesgo Operacional	Estudios y diseños deficientes y/o desactualizados, que implican hacer nuevos diseños y nuevos presupuestos. Mayores cantidades de obra, cantidades no previstas y/o adicionales.	1. Pequeños ocasionales por desajustes económicos a los contratistas de obra y/o del interventor. 2. Dis. Intervención de otros proyectos. 3. Posibles investigaciones administrativas y disciplinarias por parte de los entes de control. 4. Gastos operativo para conseguir recursos. 5. Posibles demandas y reclamaciones. 5. Finalización del Contrato sin la entrega de total de los proyectos.	2	4		Entidad / Contratista	1. Establecer la realización de Comités de seguimiento periódicos para analizar el avance y ejecución de los proyectos. 2. Elaborar comunicaciones oficiales entre la diferentes áreas de la Entidad y/o Ministerio, reportando las situaciones que puedan incidir en la ejecución del contrato. 3. Aplicación de la lista de chequeo de Verificación de requisitos para inicio de la fase de ejecución de obra y verificación de los entregables de la etapa de Estudios y Diseño. 5. Realizar seguimiento y control continuo de los costos asociados a la ejecución de los proyectos. 6. Realizar oportunamente y con el fin de los requisitos exigidos, la solicitud de garantías o presupuestos adicionales requeridos para la ejecución de los proyectos. 7. Control, evaluación y ajuste de los cronogramas del contrato y de los proyectos.	2	2	Si	Supervisor/Contratista	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Contar con el acompañamiento que considere necesario, trabajar en equipo desde la entidad y el contratista para el logro de los contratos.	Periodico
30	Especialico	Interno	Ejecución	Riesgo Operacional	Se refiere al riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte del personal del CONTRATISTA y sus proveedores y/o contratistas, desde y durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	1. Mayor onerosidad del contrato. 2. Demandas por parte de terceros. 3. Baja productividad laboral. 4. Impacto negativo en el proyecto por la probable ocurrencia de accidentes. 5. Demoras.	2	2		Contratista	Identificar materiales o prácticas peligrosas que se utilizan para diseñar o entregar el producto o servicio, y asegurar el uso de procedimientos de manipulación apropiados. Elegir a sus proveedores y/o contratistas la implementación y cumplimiento de los medidas de seguridad y salud en el trabajo SST de acuerdo con las disposiciones legales. Podrá dársele a sus proveedores y/o Contratistas de cómo planear llevar a cabo el trabajo. Asegurar que las pólizas de seguro del Contratista son suficientes con los riesgos cubiertos por las mismas. Seguimiento escrito del contrato frente al cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	2	2	Si	Contratista/Entidad	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Realizar seguimiento periódico, contratar con personal suficiente, realizar por parte del mandante la verificación de los estándares de seguridad y salud en el trabajo, verificar que el contratista cumpla con los diferentes requisitos de protección en obra.	Periodico
31	General	Extremo	Ejecución	Riesgo Operacional	Aumento del contagio por Covid 19 en el personal y población cercana a las zonas de influencia del proyecto y/o proyectos similares, por lo no cumplimiento estricto de los protocolos de bioseguridad y medidas recomendadas.	1. Afectación de la salud en el personal y la ciudadanía. 2. Retraso en la prestación del servicio. 3. Sanciones administrativas. 4. Baja productividad laboral. 5. Oposición del entorno. 6. Pérdida de clima organizacional. 7. Demoras.	3	3		Contratista	Adaptar las medidas sanitarias expuestas a nivel Nacional y Local y exigir la adopción de las mismas a sus proveedores y/o contratistas. Estricto cumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte del personal a cargo del contratista y exigencia a sus proveedores y/o contratistas. Preparar por procurar la vida y seguridad de las personas.	2	2	Si	Contratista	Desde el Inicio del Contrato	Hasta la liquidación del contrato	Realizar las verificaciones correspondientes respecto del uso de elementos de protección y protocolos de bioseguridad.	Periodico



**10. GARANTÍAS:** Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, si la oferta es presentada por un Proponente plural, las garantías deben ser otorgadas por todos sus integrantes. El contratista deberá constituir a favor de EDUNORTE, MUNICIPIO DE BELLO y el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con los siguientes amparos:

TIPO CONTRATO	DE	AMPARO	SUFICIENCIA	COBERTURA
INTERVENTORÍA		Cumplimiento	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y 4 meses más.
		Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Plazo del contrato
		Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y 3 años más.
		Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Cinco años contados a partir de la entrega de las obras

### 11. IDONEIDAD

- Que el objeto social o actividad comercial del proponente, cumpla con el objeto de esta contratación.
- Que el representante legal este facultado para celebrar el contrato.

Si el interesado es persona jurídica, y su representante legal no es Ingeniero civil, deberá presentar la propuesta aprobada por uno de estos profesionales debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta o matrícula profesional expedida por el organismo competente, certificado de vigencia en caso de requerirse y carta de abono de la propuesta

En caso de ser persona natural, el interesado deberá ser Ingeniero civil, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional expedida por el organismo competente y certificado de vigencia en caso de requerirse. En este caso no se aceptará presentar la propuesta por otro profesional.

La matrícula de los profesionales que abonan la propuesta deberá estar vigente al momento de la entrega de propuestas conforme lo dispuesto en el cronograma.



## 12. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia como mínimo con **DOS (2)** contratos ejecutados y expedidos por la entidad que los contrato, donde su objeto o alcance tenga relación con la "INTERVENTORÍA INTEGRAL; TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA EJECUCIÓN DE OBRAS" por un valor de 35% de la cuantía del presupuesto oficial del presente.

La experiencia general del proponente deberá acreditarse en el RUP y Además del Registro Único se deben acreditar el contrato con cualquiera de las siguientes formas:

- copia de contrato y/o subcontratos públicos o privados,
- acta de liquidación,
- orden de servicio
- certificado expedido por la empresa contratante.

También deberá anexarse diligenciado el formato No. 3 - en EXCEL (anexo), en donde el proponente relaciona su experiencia.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

### Experiencia del personal

El proponente deberá contar para la ejecución del contrato con el siguiente personal:

- **Personal Profesional mínimo requerido:**
  - Director de Interventoría
  - Residente de Interventoría
  - Residente Siso de Interventoría
  - Ingeniero Ambiental
  - Asesor especializado

El personal anterior deberá cumplir con los requisitos y la dedicación exigida en el presente proceso, así:



## Requisitos de orden técnico del equipo de trabajo:

Para el desarrollo del proyecto el proponente deberá disponer como mínimo con el siguiente personal profesional en su equipo de trabajo, que además deberá tener la siguiente experiencia debidamente certificada:

- **Director de interventoría: (1) - DEDICACION 50%**

Para la ejecución de la interventoría el contratista se obliga a mantener un Profesional que acredite título académico de Ingeniero Civil con experiencia general Mayor a 5 años **con especialización en proyectos o afines**

Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de la matricula profesional expedido por la entidad pertinente para ello, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, carta de intención con el porcentaje de dedicación.

- **Residente de interventoría (1) - DEDICACION 100%**

Para la ejecución de la interventoría el contratista se obliga a mantener un (1) Profesional que acrediten título académico de Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia general de 3 años y 2 año específica en interventoría o supervisión de obra.

Acreditar certificación donde se demuestre haber participado como Ingeniero residente de interventoría en obras de infraestructura.

Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de la matricula profesional expedido por la entidad pertinente para ello, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, carta de intención con el porcentaje de dedicación.

- **Residente Siso de Interventoría (1) - DEDICACION 50%**

El Contratista deberá disponer en la obra, de un (1) profesional en Seguridad e Higiene Ocupacional.

Debe acreditar 1-3 años experiencia y máximo 3 certificados donde se demuestre haber participado como SISO en obras civiles públicas o privadas.



Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de la matricula profesional expedido por la entidad pertinente para ello, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, carta de intención con el porcentaje de dedicación.

- **Ingeniero Ambiental (1) - DEDICACION 30%**

El Contratista deberá disponer en la obra, de un (1) Profesional con título de Ingeniero Ambiental, quien se encargará de asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones ambientales exigidas en la Guía de manejo socio – ambiental o las estipuladas por ley, con la siguiente experiencia:

Acreditar 1-3 años de experiencia y máximo 3 certificados donde se demuestre haber participado como Ingeniero ambiental o coordinador de la parte socio - ambiental de interventoría en obras civiles, en el sector público o privado.

Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de la matricula profesional expedido por la entidad pertinente para ello, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, carta de intención con el porcentaje de dedicación.

- **Asesor especializado (1) - DEDICACION 30%**

ingeniero especialista en estructuras, acreditando 2 años de experiencia como director y/o asesor de obras civiles

Deberá anexar: - Copia de cédula de ciudadanía, copia del diploma o acta de grado, matricula profesional, certificado de la matricula profesional expedido por la entidad pertinente para ello, certificado de antecedentes fiscales, certificado de antecedentes disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales, certificado de medidas correctivas, carta de intención con el porcentaje de dedicación.

Para la presentación del personal, el oferente deberá presentar la siguiente documentación:

- ✓ Hoja de vida.
- ✓ Copia tarjeta profesional
- ✓ Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (No mayor a 6 meses)
- ✓ Certificaciones de estudio (Copia del diploma o acta de grado).
- ✓ Certificaciones laborales (Para acreditar la experiencia profesional)



- ✓ El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto.
- ✓ Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

En el caso que el proponente sea quien certifique la experiencia del personal propuesto, deberá anexar copia de los contratos que suscribieron con el profesional y que respalden los certificados aportados.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia del equipo profesional tenga fecha de expedición anterior a la fecha de terminación del contrato que está siendo certificado, se tomará para efecto de valorar la experiencia la fecha de expedición de la certificación aportada y no el tiempo que falte por ejecutar del contrato.

Todos los certificados relacionados para acreditar la experiencia laboral deberán contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
- ✓ Objeto del contrato o cargo y/o actividades desempeñadas
- ✓ Plazo de ejecución del contrato o tiempo de vinculación
- ✓ Fecha de iniciación del contrato o de ingreso (dd/mm/aa)
- ✓ Fecha de recibo a satisfacción y/o terminación del contrato o de retiro (dd/mm/aa)
- ✓ Nombre y firma de la persona habilitada para expedir la certificación.

**NOTA:** Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de esta.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte del supervisor. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla o supere los requisitos establecidos en este pliego de condiciones, previa aprobación por parte de EDUNORTE y la Interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la garantía única de cumplimiento



## **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1778 de 2016 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y diligenciar el Formato No. 8.

### **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. Art. 1. Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 1778 de 2016 INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN. El literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 quedará así:**

Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública o de cualquiera de los delitos o faltas contemplados por la Ley 1474 de 2011 y sus normas modificatorias o de cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción suscritos y ratificados por Colombia, así como las personas jurídicas que hayan sido declaradas responsables administrativamente por la conducta de soborno transnacional. Esta inhabilidad procederá preventivamente aún en los casos en los que esté pendiente la decisión sobre la impugnación de la sentencia condenatoria.

Así mismo, la inhabilidad se extenderá a las sociedades de las que hagan parte dichas personas en calidad de administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes, a sus matrices y a sus subordinadas y a las sucursales de sociedades extranjeras, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

La inhabilidad prevista en este literal se extenderá por un término de veinte (20) años

### **INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS. Art. 2 ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 33 de la Ley 1778 de 2016.**

“Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato.



La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República.

La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales.

**INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO. Art. 4 Ley 1474 del 2011.** Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del expleado público.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**NOTA:** Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*".

### **13. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

No aplican por tratarse de contratación directa

### **14. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO POR BALOTA**

No aplican por tratarse de contratación directa

### **15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTAS:**

No aplican por tratarse de contratación directa

### **16. Interventoría y/o Supervisión**



## SUPERVISION.

Con base en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y el manual de contratación de la empresa, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario que la Gerencia designe mediante acta o en el contrato que se firme para desarrollar el objeto contractual, quien será el competente para verificar la correcta ejecución del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por EDUNORTE y las normas que tratan la materia.

**FINALIDADES DE LA SUPERVISIÓN:** a) Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados en los contratos. b) Asegurar que el contratista en la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos, condiciones y exigencias técnicas y demás previsiones pactadas. c) Mantener permanente comunicación con el contratista y los servidores y trabajadores de la empresa. d) Propender porque no se generen conflictos entre las partes y adoptar medidas tendientes a solucionar eventuales controversias. e) Velar porque la ejecución del contrato no se interrumpa injustificadamente.

### 17. DOCUMENTOS PARA ENTREGAR

- RUT actualizado
- RUP actualizado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Fiscales
- Certificado del Representante Legal y de la persona jurídica de Antecedentes Judiciales
- Certificado de medidas correctivas del Representante Legal o proveedor
- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil cuando se trate de persona natural con establecimiento de comercio, con fecha de expedición inferior a 30 días a partir de la presentación de la oferta.
- Propuesta económica y técnica
- Carta de presentación de la Propuesta – **Formato No. 1.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE <https://www.edunorte.gov.co/contrataciones>*
- Conformación de proponente plural ( cuando aplique) – **Formato No. 2** *Descargar de la Página web de EDUNORTE <https://www.edunorte.gov.co/contrataciones>*
- Experiencia- **Formato No. 3** *Descargar de la Página web de EDUNORTE <https://www.edunorte.gov.co/contrataciones>*
- Compromiso Anticorrupción - **Formato No. 4.** *Descargar de la Página web de EDUNORTE <https://www.edunorte.gov.co/contrataciones>*
- Pago seguridad social y aportes legales- **Formato No 6** *Descargar de la Página web de EDUNORTE <https://www.edunorte.gov.co/contrataciones>*



- Certificado no tener inhabilidades e incompatibilidades para contratar – **Formato No. 8. Descargar de la Página web de EDUNORTE <https://www.edunorte.gov.co/contrataciones>**
- Certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales (si el certificado lo expide el revisor fiscal, se deben incluir cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal, además del certificado de vigencia de los contadores)
- Certificados que soporten los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos.

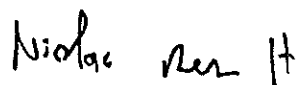
## 18. POTESTAD DE VERIFICACION

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación

Atentamente,

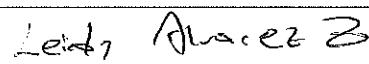
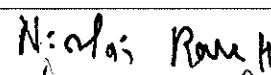

  
**ESTEFAN VALENCIA PALACIO**

Gerente Edunorte



**NICOLAS RAVE HENAO**

Subgerente Técnico de Proyectos

Proyectó y Revisó	Leidy Johanna Alvarez Zapata Abogada	Firma: 
Revisó	Nicolás Rave Henao Subgerente Técnico de Proyectos	Firma 
Revisó	Catalina Ríos Subgerente Administrativo y Financiero	Firma 
Revisó y Aprobó	Harold Alexander García Alzate Secretario General	Firma 